



SEPTUQUARTO, DIEZ MARES
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA.

Servid por lo que a el tocava con vno de los dos solados
 de oro la suya por cuya causa sean seguras las
 dhas costas y otros salarios y se suppa a el Rey y a el
 Cuyo dno. alca. por ser notorio todo lo referido
 y preciso para dha satisfacion segunda a Nro. Sr. J. P.
 y a Nros. de fador para que agan dha satisfacion de
 los dhos. trezientos e. que por la dha. razon se le repusieron
 y por summa de m^o que qualq^{ra} de los alguaciles por
 gan. presos en la causa p^ud. en esta villa. a los dnos. d^os.
 y a qualquiera de ellos por la dha. razon = Los cent
 e. de las restantes los pague el Rey de noble e. asi mismo
 todo la suya. y se cobren de su dha. para el dho. efecto
 con los quales. e. con otros dha. dno. p^ud. por
 el dho. dno. de negacion a Nro. Sr. Don Sebastian de m. p^u
 y a saber la dha. Dilig. e. de negacion por el dho. dno.
 e. en el g^o de su persona e. causa e. duras. e. cum
 p^uta e. de m^o e. de sus dha. e. p^ud. de dno. e.
 noble e. vnan. a pagar de estos g^os. causados en
 las dhas. dilig. por dno. buelto a esta villa el dho. dno.
 con la dha. de su dno. e. de lo que acordaron en p^urd.
 de dno. de esta villa. con el dho. dno. e. de dno.
 Ant. e. gallego para q^u e. a la villa de servir a Nro. Sr. J. P.
 cumplir su su. y con provision de q^u e. de p^urd.
 a servir de causa en otros alq^u dno. costas o salarios
 sean todos por cuenta y riesgo de los dnos. dos solados
 y se cobren de su dha. e. de la dha. libranza de dno. e.
 favor de Nros. dno. e. de dno. e. de dno. e.
 e. de dno. e. de dno. e. de dno. e. e. de dno. e.
 la dha. dno. e. de costas y g^os. e. de dno. e. de dno. e.

